

Nota DGNC N° 4873/2025.

Asunción, 8 de julio de 2025

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	452910
Expediente	311039 – 311040 – 311042
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESPACIOS PUBLICOS.
Entidad	Gobierno Departamental de Central (CENTRAL)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

I. EXPEDIENTE NRO. 311039

1. Se verifica que el dictamen adjunto no expone las causas y justificaciones de la presente modificación, por lo que se solicita remitir dictamen emitido por el Administrador del contrato por cual se amplíen y expongan las causas y justificaciones que originan la presente modificación, detallando las justificaciones de la inclusión de cada nuevo ítem en particular indicando las implicancias que tienen en la obra así como las causas y motivos por lo que los mismos no fueron previstos de conformidad a lo requerido en el art. 67° de la Ley 7021/22 y art. 177° de la Res. DNCP 4401/23.
2. Se verifica que mediante Adenda nro. 2 la contratante realiza la inclusión de ítems no previstos en el contrato, sin embargo, se evidencia que la numeración de los mismos indicados en la planilla adjunta no corresponden a la numeración o identificación del Contrato. Es decir, que mediante Adenda nro. 1 se establecen nueva numeración a los ítems contractuales, indicamos a la contratante que las modificaciones deben ser realizadas respetando la numeración y la descripción de lo establecido en el contrato original, pues no puede generarse la identificación de dos ítems nro. 1 que corresponden a diferentes descripciones o numeraciones. Por tanto, se requiere el Convenio Modificatorio respectivo y su correspondiente acto administrativo por el cual se rectifique y establece la planilla de computo métrico con la descripción de ítems y numeración correspondiente al contrato en consideración a lo expuesto.

Recordamos a la contratante que; por prudencia administrativa, dichas modificaciones deben ser realizadas mediante documentos de la misma naturaleza siguiendo la correlatividad correspondiente, pues no puede generarse un mismo documento oficial de contenido distinto.

3. Se observa que, en el Dictamen y Anexo de Estimación de Precios, la fuente indicada y utilizada para la estimación de precios de los ítems no corresponden:

3) Reparación de puerta tablero, incluye cerradura – referencia: Ítem 62 Contrato PR/PR N° 34/22 del ID: 411163 no guarda relación a la descripción e ítem incorporado y precio referencial indicado en el cuadro.

7) Entrepiso de terciada 12 mm con refuerzo de madera y perfin de hierro – referencia: Ítem 25 Contrato N° 9/25 del ID: 460872 no guarda relación a la descripción e ítem incorporado y precio referencial indicado en el cuadro.

8) Desmontaje y montaje de juego de niño existente – referencia: Ítem 82 Contrato N° 2/2025 del ID: 459104 no guarda relación a la descripción e ítem incorporado y precio referencial indicado en el cuadro.

9) Pintura Epoxi para cancha – referencia: Ítem 38 del ID: 441107 solicitamos definir el ID ya que el mismo no corresponde.

4. De acuerdo con la Adenda nro. 2 se adiciona los siguientes rubros no previstos en el Contrato nro. 48/2024 identificados como:

1) Arcos 3mx2m con redes - Precio Unitario Convenido de Gs. 1.847.000

2) Provisión y Colocación de Poste de Caños para Voley en cancha multiuso Precio Unitario Convenido de Gs. 202.433

5) Provisión y Colocación de canaleta de desarrollo de 60 cm - Precio Unitario Convenido de Gs. 196.378

8) Desmontaje y montaje de juego de niño existente - Precio Unitario Convenido de Gs. 1.151.942

10) Portón metálico con guía incluye mano de obra - Precio Unitario Convenido de Gs. 572.536

Sin embargo, acorde a la fuente de precios mencionada, se observa que la Contratante ha realizado un proceso licitatorio con el mismo objeto MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESPACIOS PUBLICOS. – ID: 461357 correspondiente a un Contrato Abierto nro. 3/2025 suscripto en mayo/2025 cuya vigencia es hasta el 31/12/2025 y contiene los rubros adheridos al contrato, cuyos precios son menores y representan una diferencia entre los montos agregados y ya contratados:

1) Arcos 3mx2m con redes = ITEM 71 del Contrato nro. 3/2025 cuyo precio unitario asciende a Gs. 1.548.000

2) Provisión y Colocación de Poste de Caños para Voley en cancha multiuso = ITEM 73 del Contrato nro. 3/2025 cuyo precio unitario asciende a Gs. 135.786

5) Provisión y Colocación de canaleta de desarrollo de 60 cm = ITEM 87 del Contrato nro. 3/2025 cuyo precio unitario asciende a Gs. 113.512

8) Desmontaje y montaje de juego de niño existente = ITEM 69 del Contrato nro. 3/2025 cuyo precio unitario asciende a Gs. 1.086.214

10) Portón metálico con guía incluye mano de obra = ITEM 91 del Contrato nro. 3/2025 cuyo precio unitario asciende a Gs. 352112

Por lo que la diferencia de Precios de los Nuevos rubros del Contrato 48/2024 adheridos por Convenio Modificadorio nro. 2 y los rubros contratados en el Contrato N° 3/2025, implica un costo superior de Gs.

1) Arcos 3mx2m con redes – Diferencia de Precio Unitario Convenido de Gs. 299.000

- 2) Provisión y Colocación de Poste de Caños para Voley en cancha multiuso Diferencia Precio Unitario Convenido de Gs. 66.647
- 5) Provisión y Colocación de canaleta de desarrollo de 60 cm - Diferencia de Precio Unitario Convenido Gs 82.866
- 8) Desmontaje y montaje de juego de niño existente - Diferencia de Precio Unitario Convenido Gs 65.728
- 10) Portón metálico con guía incluye mano de obra - Diferencia de Precio Unitario Convenido Gs 220.424.

Por tanto, considerando que la entidad cuenta con un procedimiento licitatorio, ID: 461357 con el Contrato Abierto Nro. 3/2025 en vigencia durante todo el periodo 2025 que tiene previsto la ejecución de dichos ítems supra mencionados según necesidad de la propia contratante y que los precios adjudicados en dicho contrato son más ventajosos que la presente modificación, que derivará a la ampliación del monto máximo contratado y extensión de la vigencia. Solicitamos a la contratante exponer el motivo y justificaciones por el cual se procede a la inclusión de nuevos rubros y modificaciones posteriores siendo que se cuenta con un contrato vigente que provee los rubros adheridos a costos inferiores.

5. Solicitamos aclarar el motivo por el cual la modificación contractual es realizada en atención a una solicitud presentada por el contratista. Recordamos lo dispuesto en el art. 67º de la Ley 7021/22.

6. Se verifica que se ha adjuntado documentaciones referentes a una ampliación de monto y CDP, solicitamos aclarar el motivo de remisión de dichas documentaciones.

II. EXPEDIENTE NRO. 311040

1. Marco legal no corresponde. Se observa que la Resolución GDC Nro. 448/25 establece como sustento normativo el art. 194º la Res. DNCP 4401/23, indicamos que los fundamentos normativos indicados no corresponden debido a que las documentaciones comunicadas refieren a una Ampliación de Plazo. Por tanto, se solicita a la contratante remitir el documento rectificatorio, por cual se rectifique el marco legal aplicable y sea establecido el fundamento normativo correspondiente mediante el cual se ampara la presente modificación.
2. Se verifica que el presente Convenio Modificatorio cuenta con numero de orden 3; sin embargo, el Convenio Modificatorio nro. 2 ha sido comunicado en el SICP en el expediente nro. 311039 que se encuentra en estado interno retenido. Considerando la correlatividad de las Adendas, la continuidad de la verificación del presente Convenio se encuentra supeditado a las resultados de la Adenda nro.2.
3. Se verifica que se ha adjuntado documentaciones referentes a una ampliación de monto y CDP, así como inclusión de nuevos rubros, solicitamos aclarar el motivo de remisión de dichas documentaciones.

III. EXPEDIENTE NRO. 311042

1. Se verifica que el dictamen adjunto no expone las causas y justificaciones de la presente modificación, por lo que se solicita remitir dictamen emitido por el Administrador del contrato por cual se amplíen y expongan las causas y justificaciones que originan la presente ampliación de monto de conformidad a lo requerido en el art. 67º de la Ley 7021/22 y art. 177º de la Res. DNCP 4401/23.

2. Se verifica que el Dictamen del Administrador del Contrato y la Resolución GDC Nro. 449/25 establecen que la presente modificación se realiza al amparo del art. 67º de la Ley 7021/22; sin embargo, a su vez se ha establecido como fundamento normativo el art. 189º de la Resolución DNCP Nro. 4401/23 que refiere a modificaciones al amparo del interés público art.65º inciso b). Por tanto, se solicita a la contratante remitir el documento rectificatorio, dictamen y resolución, por cual se unifique y defina el marco legal aplicable y sea establecido el fundamento normativo correspondiente mediante el cual se ampara la presente modificación.
3. Marco legal no corresponde. Se observa que la Resolución GDC Nro. 449/25 establece como sustento normativo el art. 194º la Res. DNCP 4401/23, indicamos que los fundamentos normativos indicados no corresponden debido a que las documentaciones comunicadas refieren a una Ampliación de Plazo. Por tanto, se solicita a la contratante remitir el documento rectificatorio, por cual se rectifique el marco legal aplicable y sea establecido el fundamento normativo correspondiente mediante el cual se ampara la presente modificación.
4. Se verifica que mediante Adenda nro. 4 la contratante realiza la ampliación del monto contractual definiendo un monto mínimo, recordamos que no corresponde la modificación de montos mínimos y que el mismo implica otro tipo de procedimiento. Por tanto, se requiere el Convenio Modificatorio respectivo y su correspondiente acto administrativo por el cual se rectifique o en su defecto exponer y adjuntar las modificaciones del monto mínimo. Recordamos a la contratante que; por prudencia administrativa, dichas modificaciones deben ser realizadas mediante documentos de la misma naturaleza siguiendo la correlatividad correspondiente, pues no puede generarse un mismo documento oficial de contenido distinto.
5. Se verifica que el Dictamen adjunto no ha establecido el fundamento normativo correspondiente a contratos abiertos.
6. Se verifica que el presente Convenio Modificatorio cuenta con numero de orden 4; sin embargo, el Convenio Modificatorio nro.3 ha sido comunicado en el SICP en el expediente nro. 311040 que se encuentra en estado interno retenido. Considerando la correlatividad de las Adendas, la continuidad de la verificación del presente Convenio se encuentra supeditado a las resultados de la Adenda nro.3.

Recordatorio

1. *Deber de Colaboración (art. 116 Ley N° 7021/22).*
2. *Responsabilidades administrativas (art. 118 Ley N° 7021/22).*
3. *Responsabilidades civiles y penales (art. 119 Ley N° 7021/22).*
4. *Modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones (Art. 48. Ley N° 7021/22)*
5. *Administrador del contrato (art. 59 Ley N°7021/22).*
6. *De la modificación de los contratos (art. 67 Ley N° 7021/22).*

Verificador: ynunez